

VILLA ALEMANA, 26 de Diciembre de 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 2887 /

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2.299 de fecha 14 de octubre del año 2014, que aprobó el texto refundido coordinado y sistematizado de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, comuna de Villa Alemana".

El Acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 68 de fecha 10 de Octubre del año 2014, por medio del cual se aprobó la incorporación a la Ordenanza Municipal, ya citada precedentemente, de diversos derechos por uso del Polideportivo Nicolás Massu Fried.

El Certificado N° 125 de fecha 10 de Octubre del año 2014, del Secretario Municipal, que da cuenta de acuerdo del H. Concejo Municipal, ya citado.

Lo dispuesto en el artículo 42 y demás pertinentes del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE** la siguiente modificación a la Ordenanza Municipal denominada: "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, Comuna de Villa Alemana" (en adelante "la Ordenanza Municipal"), ya citada en los Vistos de este decreto Alcaldicio:

- **Incorpórese al Artículo 9° de la Ordenanza Municipal, la siguiente letra D), con los siguientes nuevos derechos:**

**D) Derechos de uso Polideportivo Nicolás Massú Fried.**

**1. Uso deportivo por hora. Cancha y Camarines. Sin venta de entradas. Valor Hora U.T.M.**

- a) Organizaciones comunitarias regidas por la Ley N°19.418:
- |  |        |
|--|--------|
| Jornada diurna, lunes a viernes .....    | Exento |
| Jornada nocturna, lunes a viernes .....  | Exento |
| Jornada diurna, sábado y domingo .....   | Exento |
| Jornada nocturna, sábado y domingo ..... | Exento |
- b) Organizaciones deportivas regidas por la Ley N°19.712:
- |  |        |
|--|--------|
| Jornada diurna, lunes a viernes .....    | Exento |
| Jornada nocturna, lunes a viernes .....  | Exento |
| Jornada diurna, sábado y domingo .....   | Exento |
| Jornada nocturna, sábado y domingo ..... | Exento |



c) Colegios municipalizados:	
Jornada diurna, lunes a viernes .....	Exento
Jornada nocturna, lunes a viernes .....	Exento
Jornada diurna, sábado y domingo .....	Exento
Jornada nocturna, sábado y domingo .....	Exento
d) Colegios particulares subvencionados:	
Jornada diurna, lunes a viernes .....	0.5
Jornada nocturna, lunes a viernes .....	0.8
Jornada diurna, sábado y domingo .....	0.7
Jornada nocturna, sábado y domingo .....	1.0
e) Colegios particulares:	
Jornada diurna, lunes a viernes .....	0.6
Jornada nocturna, lunes a viernes .....	0.9
Jornada diurna, sábado y domingo .....	0.8
Jornada nocturna, sábado y domingo .....	1.1
f) Otras instituciones no regidas por la Ley N°19.418 o Ley N°19.712:	
Jornada diurna, lunes a viernes .....	0.5
Jornada nocturna, lunes a viernes .....	1
Jornada diurna, sábado y domingo .....	1
Jornada nocturna, sábado y domingo .....	1.5
g) Empresas:	
Jornada diurna, lunes a viernes .....	1
Jornada nocturna, lunes a viernes .....	1.4
Jornada diurna, sábado y domingo .....	1.5
Jornada nocturna, sábado y domingo .....	1.9
h) Personas naturales:	
Jornada diurna, lunes a viernes .....	1
Jornada nocturna, lunes a viernes .....	1.4
Jornada diurna, sábado y domingo .....	1.5
Jornada nocturna, sábado y domingo .....	1.9

**2. Uso deportivo por partido. Cancha y Camarines. Con venta de entradas.  
Valor Hora U.T.M.**

Las instituciones públicas y privadas y las personas naturales deberán pagar 10% de lo recaudado, con un mínimo por hora, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Organizaciones comunitarias regidas por la Ley N°19.418:	
Jornada diurna, lunes a viernes .....	0.5
Jornada nocturna, lunes a viernes .....	1
Jornada diurna, sábado y domingo .....	1
Jornada nocturna, sábado y domingo .....	1.5



b) Organizaciones deportivas regidas por la Ley N°19.712:	
Jornada diurna, lunes a viernes .....	0.5
Jornada nocturna, lunes a viernes .....	1
Jornada diurna, sábado y domingo .....	1
Jornada nocturna, sábado y domingo .....	1.5
c) Colegios municipalizados:	
Jornada diurna, lunes a viernes .....	0.5
Jornada nocturna, lunes a viernes .....	1
Jornada diurna, sábado y domingo .....	1
Jornada nocturna, sábado y domingo .....	1.5
d) Colegios particulares subvencionados:	
Jornada diurna, lunes a viernes .....	1
Jornada nocturna, lunes a viernes .....	3
Jornada diurna, sábado y domingo .....	5
Jornada nocturna, sábado y domingo .....	7
e) Colegios particulares:	
Jornada diurna, lunes a viernes .....	3
Jornada nocturna, lunes a viernes .....	5
Jornada diurna, sábado y domingo .....	7
Jornada nocturna, sábado y domingo .....	9
f) Otras instituciones no regidas por la Ley N°19.418 o Ley N°19.712:	
Jornada diurna, lunes a viernes .....	0.5
Jornada nocturna, lunes a viernes .....	1
Jornada diurna, sábado y domingo .....	1
Jornada nocturna, sábado y domingo .....	1.5
g) Empresas:	
Jornada diurna, lunes a viernes .....	3
Jornada nocturna, lunes a viernes .....	5
Jornada diurna, sábado y domingo .....	7
Jornada nocturna, sábado y domingo .....	9
h) Personas naturales:	
Jornada diurna, lunes a viernes .....	3
Jornada nocturna, lunes a viernes .....	5
Jornada diurna, sábado y domingo .....	7
Jornada nocturna, sábado y domingo .....	9

**3. Uso artístico – cultural. Cancha y Camarines. Con venta de entradas. Valor Hora U.T.M.**

Las instituciones públicas y privadas y las personas naturales deberán pagar 10% de lo recaudado, con un mínimo por hora, de acuerdo al siguiente detalle:

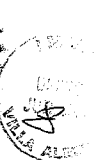
a) Organizaciones comunitarias regidas por la Ley N°19.418:	
Jornada diurna, lunes a viernes .....	4
Jornada nocturna, lunes a viernes .....	8
Jornada diurna, sábado y domingo .....	6
Jornada nocturna, sábado y domingo .....	10



b) Organizaciones deportivas regidas por la Ley N°19.712:	
Jornada diurna, lunes a viernes .....	4
Jornada nocturna, lunes a viernes .....	8
Jornada diurna, sábado y domingo .....	6
Jornada nocturna, sábado y domingo .....	10
c) Colegios municipalizados:	
Jornada diurna, lunes a viernes .....	Exento
Jornada nocturna, lunes a viernes .....	Exento
Jornada diurna, sábado y domingo .....	Exento
Jornada nocturna, sábado y domingo .....	Exento
d) Colegios particulares subvencionados:	
Jornada diurna, lunes a viernes .....	4
Jornada nocturna, lunes a viernes .....	8
Jornada diurna, sábado y domingo .....	6
Jornada nocturna, sábado y domingo .....	10
e) Colegios particulares:	
Jornada diurna, lunes a viernes .....	8
Jornada nocturna, lunes a viernes .....	15
Jornada diurna, sábado y domingo .....	30
Jornada nocturna, sábado y domingo .....	40
f) Otras instituciones no regidas por la Ley N°19.418 o Ley N°19.712:	
Jornada diurna, lunes a viernes .....	4
Jornada nocturna, lunes a viernes .....	8
Jornada diurna, sábado y domingo .....	6
Jornada nocturna, sábado y domingo .....	10
g) Empresas:	
Jornada diurna, lunes a viernes .....	8
Jornada nocturna, lunes a viernes .....	15
Jornada diurna, sábado y domingo .....	30
Jornada nocturna, sábado y domingo .....	40
h) Personas naturales:	
Jornada diurna, lunes a viernes .....	8
Jornada nocturna, lunes a viernes .....	15
Jornada diurna, sábado y domingo .....	30
Jornada nocturna, sábado y domingo .....	40

Las organizaciones comunitarias regidas por la Ley N°19.418, quedarán exentas del pago de derechos cuando se trate de eventos artístico culturales de carácter gratuito.

**4. Derechos por entrenamiento muscular, gimnasia aeróbica, zumba, yoga u otros similares:**



Cantidad de horas semanales	Valor Hora \$	Valor Mensual \$
1	1.000	4.000
2	750	6.000
3	700	8.500
4	650	10.500
5	600	12.000

El valor hora y valor mensual se reajustarán en el mes de enero de cada año, según la variación acumulada del IPC (Índice de Precios al Consumidor) del año inmediatamente anterior.

Las personas menores de 14 años deberán entregar una autorización de quien tenga la tuición y un certificado de salud compatible, sólo para el uso de la Sala de Fitness Musculatura.

#### 5. Publicidad:

Los derechos por publicidad permanente en cualquier dependencia del Polideportivo Nicolás Massú y que excede a un evento, se cobrarán por metro cuadrado o fracción y de manera mensual, salvo que expresamente se indique otro plazo.

##### a) Multicancha:

LUGAR	VALOR U.T.M. POR M <sup>2</sup> O FRACCION
Muralla Oriente	0.4
Muralla Norte	0.3
Muralla Sur	0.2
Muralla Poniente	0.1

##### b) Sala Multiuso:

LUGAR	VALOR U.T.M. POR M <sup>2</sup> O FRACCION
Muralla Oriente	0.2
Muralla Norte	0.1
Muralla Sur	0.4
Muralla Poniente	0.3

#### 6. Garantía:

Todos los organizadores de espectáculos y/o eventos deportivos, previamente calificados con el Informe Técnico del Departamento de Deportes, deberán dejar un vale vista o una boleta de garantía a todo evento, de \$1.000.000.- a nombre de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, con una vigencia de 30 días corridos a partir de la fecha del espectáculo y/o evento deportivo.



**7. Otros:**

- a) Los eventos deportivos y/o culturales organizados por la I. Municipalidad de Villa Alemana y el I.N.D., quedarán exentos de pago de derechos municipales.
- b) Las personas con ingreso acreditado igual o menor al Ingreso Mínimo Mensual, quedarán exentos de pago.
- c) Todo adulto mayor de 60 años, con una pensión igual o menor al Ingreso Mínimo Mensual, quedará exento del pago de derechos municipales.
- d) A todo adulto mayor de 60 años, con una pensión superior al Ingreso Mínimo Mensual, se le aplicará un 50% de descuento a los respectivos derechos.
- e) Los eventos deportivos y/o culturales patrocinados por la I. Municipalidad de Villa Alemana, pagarán hasta un 50% de los derechos correspondientes, previo informe del Departamento de Deportes.
- f) Cuando se trate de eventos deportivos y/o culturales con fines benéficos, debidamente certificados y con V° B° del Departamento Social de la Municipalidad, el Alcalde podrá rebajar o dejar exento del pago de derechos por uso de la multicancha.

**2.- DISPONGASE** la redacción de un texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ordenanza Municipal citada en los Vistos de este decreto alcaldicio, que incluya las modificaciones contenidas en este acto administrativo, así como toda otra norma sobre la misma materia; labor que corresponderá realizar al Departamento Jurídico.

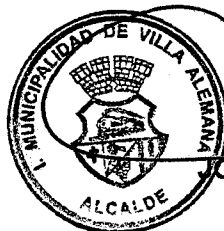
**3.- ESTABLECESE**, que los nuevos derechos fijados por este decreto alcaldicio, comenzarán a regir a contar del día 1° de Febrero del año 2015.

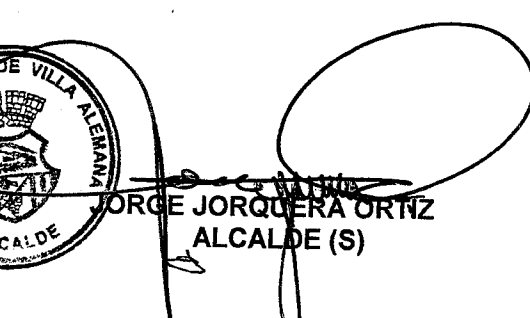
**4.- PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en la página web municipal, sin perjuicio de su publicación también en el Diario Oficial.

ARCHIVASE.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y

  
PATRICIO TORRES PALOMINOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
JORGE JORQUERA ORTIZ  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Deptos. y Unidades Municipales.
- 2.- Alcaldía.
- 3.- Secretaría Municipal.
- 4.- Oficina de Partes (Archivo)

JJO/PTP/JHT/Jlos/ (DECRETOS: ORDENANZA: Derechos Nuevos del Polideportivo Nicolás Massu)

